



Expediente: 562/2023

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Que, con fecha 7 de septiembre de 2026, Dña. M.^a Carmen Bautista Muñoz comunicó la imposibilidad de incorporarse al llamamiento efectuado para la cobertura de vacaciones del personal auxiliar titular del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), conforme a la bolsa de empleo constituida al efecto mediante Acuerdo 15/2025, de 4 de septiembre de 2025, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las Bases de la Bolsa de Empleo del Servicio de Ayuda a Domicilio, alegando razones de salud.

Segundo.– Que resulta necesario proceder a la cobertura de las vacaciones del personal auxiliar titular del Servicio de Ayuda a Domicilio a partir del próximo lunes, siendo necesario garantizar la continuidad y adecuada prestación de este servicio.

Tercero.– Que, ante esta necesidad, se ha procedido a efectuar el llamamiento, siguiendo el orden establecido en la correspondiente bolsa de empleo, a las personas integrantes de la misma que pudieran ser susceptibles de incorporación.

No obstante, todas las personas integrantes de la bolsa de empleo se encuentran actualmente trabajando, por lo que no resulta posible atender las necesidades de cobertura mediante dicha bolsa.

Cuarto.– Que, dada la necesidad urgente de garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y evitar que las ausencias por vacaciones u otros permisos del personal titular puedan afectar a la continuidad y adecuada atención de las personas usuarias, resulta necesario establecer un procedimiento de selección que permita disponer de personal auxiliar con la cualificación y experiencia necesarias para cubrir dichas necesidades.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a la necesidad urgente de contratación existente,

RESUELVO

Primero. – Aprobar los criterios de selección para la contratación temporal de personal destinado a cubrir las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio, derivadas de vacaciones, permisos u otras ausencias del personal titular, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Requisito imprescindible

Las personas aspirantes deberán acreditar estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o acreditaciones habilitantes para el desempeño del puesto:

- Título de Formación Profesional de Técnico de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Título de Técnico en Atención Sociosanitaria.
- Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.

DECRETO
Número: 2026-0620 Fecha: 08/09/2026

- Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en Instituciones Sociales.
- Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Certificado de habilitación excepcional o provisional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha, expedido por la Consejería competente en materia de Bienestar Social.
- Cualquier otra titulación similar y/o superior que, de conformidad con la legislación vigente, resulte válida y adecuada para el desempeño de las funciones del puesto.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación o reconocimiento en España, cuando resulte exigible.

La acreditación de este requisito tendrá carácter imprescindible, quedando excluidas del proceso aquellas personas que no acrediten la cualificación requerida.

2. Criterios de selección

Una vez comprobado el cumplimiento del requisito de titulación o habilitación exigido, la selección se efectuará atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

Primer criterio: Mayor tiempo de experiencia profesional en puestos de Ayuda a Domicilio, tanto en la Administración Pública como en empresas privadas.

Segundo criterio: Mayor tiempo de experiencia profesional en Residencias de Mayores o de Personas con Discapacidad.

La experiencia deberá acreditarse mediante la documentación correspondiente, a efectos de su valoración.

Tercer criterio: En caso de persistir el empate, el orden se determinará atendiendo al orden alfabético, tomando como referencia la primera persona cuyo primer apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de noviembre de 2025, publicada en el DOCM de 4 de diciembre de 2025.

Segundo. – Plazo de presentación de solicitudes.

Dada la urgencia y necesidad de cubrir las vacantes existentes, el plazo para la presentación de solicitudes será de dos días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en los términos que se establezcan en el correspondiente anuncio.

Tercero. – La selección se realizará atendiendo a los criterios establecidos en la presente Resolución y, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la comprobación de los requisitos y a la valoración de la experiencia acreditada por las personas aspirantes.

Cuarto. – La contratación tendrá carácter temporal y estará vinculada a la necesidad de cobertura de las ausencias del personal titular del Servicio de Ayuda a Domicilio por vacaciones, permisos u otras circunstancias que determinen la necesidad de sustitución, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de la normativa aplicable.

Quinto. – Dar traslado de la presente Resolución a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alameda de la Sagra, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Rafael Martín Arcicollar

ANTE MI,
EL SECRETARIO

Carlos J. Espinosa Garrido

